



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOC DANZARIA ARROYO
08/04/2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA CON LA ASOCIACIÓN DANZARIA ARROYO, PARA EL JOVEN BALLET DE ARROYO

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, en representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F. n.º P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España n.º 1, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, Dª. Cristina Moro Sanjuan, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DE OTRA, en representación de la Asociación Danzaria Arroyo, con C.I.F. n.º G47663489, su Presidenta, Dª. Blanca de la Cruz Salado Echeverría, con domicilio social en Arroyo de la Encomienda (Valladolid), en la C/ Tratado de Tordesillas n.º 29. CP 47195.

EXPONEN

PRIMERO.- Competencia municipal para la formalización del Convenio: El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que: "El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Promoción de la ocupación del tiempo libre m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- Mediante Resolución n.º 3665, de 13 de noviembre de 2025, se modificó por tercera vez el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, en el que figura el Convenio con la Asociación Danzaria Arroyo, para el Joven Ballet de Arroyo, previendo para 2026 una subvención por importe de 2.000 euros, con el objetivo de promover las artes escénicas.

TERCERO.- La Base de Ejecución 40 del presupuesto 2026 del Ayuntamiento señala que se establecen las siguientes subvenciones nominativas:

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Asociación Danzaria Arroyo	2.000 euros	3341.489.03

CUARTO.- El Ayuntamiento es titular de una Escuela municipal de Danza, creada mediante acuerdo de Pleno de 23 de mayo de 2012 e inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, mediante resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar.

Es aplicable, a la Escuela municipal de Danza, la Orden de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Danza, así como el Reglamento regulador de las normas de funcionamiento de la Escuela Municipal de Danza de Arroyo de la Encomienda.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuan
15/04/2026 12:34



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
16/04/2026 9:33





FIRMADO POR

La persona interesada
ASOC DANZARIA ARROYO
08/04/2026



La Escuela tiene como finalidad general ofrecer una formación práctica en danza en este municipio, dirigida a aficionados de cualquier edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.

Los estudios de Danza cursados en esta Escuela no conducirán a títulos con validez académica o profesional.

QUINTO.- La Asociación Danzaria Arroyo, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, lleva a cabo la gestión de la Escuela Municipal de Danza de Arroyo de la Encomienda desde 2011.

De la escuela nace en 2023 la formación artística del JOVEN BALLET DE ARROYO, compuesta por alumnas que tras varios años de aprendizaje han logrado una adecuada calidad artística y escénica.

El Joven Ballet hizo su primer espectáculo en mayo de 2024.

En el presente año se va a realizar un nuevo espectáculo denominado IMPULSO que se presentará el 16 de mayo de 2026 en la Casa de la Música y el Teatro. Este impulso se pretende que sea un empuje real y llevarlo más allá como elemento motivador, de aprendizaje y de intercambio multicultural.

SEXTO.- La Escuela Municipal de Danza de Arroyo de la Encomienda está concebida con el propósito de difundir y promover la cultura de la danza y, mediante el Joven Ballet, ampliarla y mejorarla a través del estudio y la práctica de sus diferentes estilos, así como la mejora de las cualidades físicas, artísticas y escénicas.

Los principales objetivos son los siguientes:

1. Difusión de la danza española, contemporánea y folklórica, para darla a conocer en otros países.
2. Proporcionar una formación en el conocimiento de otras danzas internacionales.
3. Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones de danza como el Joven Ballet.
4. Participar en actuaciones públicas y en actividades de intercambio multicultural.
5. Fomentar el conocimiento y apreciación de la danza, dadas sus implicaciones en el desarrollo integral de la persona.
6. Dar a conocer el nombre de nuestro municipio en otro país y representar a España en el extranjero.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 2026/....., de de 2026, se aprobó el presente Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con la asociación Danzaria Arroyo, para el Joven Ballet de Arroyo.

En base a todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir, de mutuo acuerdo, el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD. Se suscribe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y la Asociación Danzaria Arroyo, con objeto de contribuir económicamente a la financiación del Joven Ballet de Arroyo, con motivo de su participación en el XII Festival Internacional de Primavera "Lago de Garda", el mayor festival de folklore y arte moderno de Italia que se celebrará del 10 al 13 de abril de 2026 en la localidad de Garda (Italia).



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
15/04/2026 12:34



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
16/04/2026 9:33





FIRMADO POR

La persona interesada
ASOC DANZARIA ARROYO
08/04/2026



La finalidad general es la de materializar el esfuerzo y conocimiento adquirido en materia de danza por las integrantes del Joven Ballet de Arroyo, dar a conocer el nombre de Arroyo de la Encomienda en Italia y representar a España en el extranjero.

La colaboración se materializará a través de la aportación económica del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de 2026, en la aplicación 3341.489.03, por importe de 2.000 euros.

SEGUNDA.- COMPATIBILIDAD.

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda será compatible con cualquiera otra que la Asociación pueda recibir con el mismo objeto, por parte de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “ El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.”

TERCERA.- PLAZO DE DURACIÓN:

El Convenio estará vigente desde su formalización hasta que se pague la subvención.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

Los gastos subvencionables son los generados, para la asociación Danzaria Arroyo, con motivo de la participación del Joven Ballet de Arroyo, en el XII Festival Internacional de Primavera “Lago de Garda”:

- Tren Valladolid-Madrid (ida y vuelta).
- Avión Madrid Barajas- Milán Linate (ida y vuelta).
- Autocar Milán – Garda (ida y vuelta).
- Alojamiento en media pensión.
- Gastos de comida a mediodía.
- Seguro de viaje.

QUINTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y APORTACIONES

A) Del Ayuntamiento.

- 1.- El Ayuntamiento se compromete a aportar, la cantidad de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341.489.03 del presupuesto de 2026, a la asociación Danzaria Arroyo.
- 2.- El Ayuntamiento aportará una bandera de Arroyo de la Encomienda y una bandera de España.

B) De la Asociación Danzaria Arroyo:

1.- Antes de aprobar el Convenio, la Presidenta de la asociación se compromete, en nombre de la asociación, a:

- Aportar declaración responsable, de que la Asociación Danzaria Arroyo no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de que la citada entidad se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
15/04/2026 12:34



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
16/04/2026 9:33





FIRMADO POR

La persona interesada
ASOC DANZARIA ARROYO
08/04/2026

- Mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado, durante el período de tiempo que abarca, desde la presentación de esta declaración responsable hasta el pago de la subvención.
- Autorizar al Ayuntamiento a consultar, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si la asociación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En el caso de no autorizar, deberá aportarse certificado de la AEAT.

Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la seguridad Social (artículo 77. 1 d).

Autoriza al Ayuntamiento a consultar, a la Tesorería General de la Seguridad Social, si la asociación está al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social.

En el caso de no autorizar, deberá aportarse certificado de la TGSS.

2.- Publicidad:

En todas las actuaciones que realicen en Arroyo de la Encomienda, deberán portar la bandera/estandarte de la asociación con el escudo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda e incluir en la documentación, carteles, programas de mano y folletos divulgativos, el escudo del Ayuntamiento y la leyenda "Con la colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda".

En todas las actuaciones que realicen fuera del término municipal de Arroyo de la Encomienda deberán portar, en todo caso, la bandera/estandarte de la asociación con el escudo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
15/04/2026 12:34

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
16/04/2026 9:33

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

3.- Colaborar con el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en la difusión de la Danza, a través de las actividades realizadas por el Joven Ballet de Arroyo en el municipio, haciendo uso para ello de los diversos canales con los que cuenta la propia asociación.

4.- Fomentar el conocimiento y aprecio de las manifestaciones de la Danza entre los ciudadanos, a través de iniciativas como clases abiertas al público en general. O ensayos generales para ciertos colectivos culturales o deportivos, a realizar de forma esporádica.

5.- La Asociación Danzaria Arroyo debe cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo y demás normativas que le resultaran de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la Asociación no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

SEXTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La asociación Danzaria Arroyo presentará la justificación de la subvención en un plazo que finaliza el 15 de junio de 2026, presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA**:





FIRMADO POR

La persona interesada
ASOC DANZARIA ARROYO
08/04/2026

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Por medio de la presente, D./Dña., con D.N.I., en nombre propio o en representación de, con C.I.F., rinde la presente cuenta justificativa en su calidad de beneficiaria de la subvención, que incluye:

I. MEMORIA DE ACTUACIÓN (en documento independiente que se adjunta) Deberá indicarse las actividades que, en cumplimiento de los objetivos de la subvención, ha desarrollado el beneficiario de la subvención, así como los resultados obtenidos.

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:

Que la relación clasificada de gastos del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda asciende a un total de.....euros, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº de Factura	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Concepto	Importe pagos realizados	Fecha de pagos
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS						

Adjuntándose las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES:

En caso de haber obtenido ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, se indicarán en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE
TOTAL FINANCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA OBTENIDA	

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en nombre propio o en calidad de representante de la entidad beneficiaria de la subvención DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que se ha realizado la actividad subvencionada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acuerdo de concesión de la subvención.
- Que la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica de la presente cuenta justificativa, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dña. Cristina Moro Sanjuán
15/04/2026 12:34



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
16/04/2026 9:33





FIRMADO POR

La persona interesada
ASOC DANZARIA ARROYO
08/04/2026



objeto de la subvención, siendo los estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada.

- Que para el desarrollo de esta actividad no se han recibido más subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras Administraciones o entidades que las indicadas, en su caso, en la memoria económica de la presente cuenta justificativa.

- Que declaro bajo mi propia responsabilidad que todos los datos e informaciones que se contienen en la presente cuenta justificativa, son ciertos y veraces.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
15/04/2026 12:34

El importe de la Subvención se recibirá una vez justificada la realización del gasto.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación, y no se abonará la subvención indicada en el presente Convenio.

Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, la Asociación recibirá la cantidad que hubiera justificado.

Si la asociación presentase la justificación más tarde de la citada fecha, se le reducirá el 10% del importe de la subvención por cada día de retraso, perdiéndose el derecho a percibir la subvención si el retraso en la justificación supera los diez días.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que dicha Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, en el pago de cuotas con la Tesorería General de la Seguridad Social (previa autorización de la Asociación) y que no tiene deudas tributarias con el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- CONTROL DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO. La Concejalía de Cultura comprobará el cumplimiento de la finalidad que constituye el objeto del Convenio.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN. Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las Clausulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO. El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local vigente.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio por la naturaleza administrativa del mismo.

UNDÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en lugar y fecha en el encabezamiento de este escrito.

EL ALCALDE

PRESIDENTA ASOCIACIÓN DANZARIA ARROYO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
16/04/2026 9:33





FIRMADO POR

La persona interesada
ASOC DANZARIA ARROYO
08/04/2026



CULTURA Y FESTEJOS

Expediente 1760966M

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos

Fdo.: D^a. Blanca de la Cruz Salado Echeverría



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
15/04/2026 12:34

Diligencia.- Por parte de la Secretaria General se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad de las partes a través de la documentación identificativa que obra en el expediente, así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y que la hora de las firmas proceden de los equipos de los firmantes. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: D^{ña}. Cristina Moro Sanjuán.
DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
16/04/2026 9:33



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AEVQ JP93 X7HP EZPQ

Convenio Colaboración Asociación Danzaria para Joven Ballet, 2026 - SEFYCU 6706591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>